

Julián Ríos Rodas, contra la empresa «Novo Azurmendi, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Novo Azurmendi, Sociedad Limitada, insolvencia total, por importe de 2.150,16 euros de principal, 215,01 euros para intereses y 215,01 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 1 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Begona Monasterio Torre.—58.457.

OBRES NOU DEL VALLÈS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Dolors Cortina Alarcón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 95/2008, instruido por este Juzgado a instancias de Said Achibani, contra Obres Nou del Vallès, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto en esta fecha, en que se declara la insolvencia con carácter provisional, de Obres Nou del Vallès, Sociedad Limitada, por el importe de 9.087,30 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 14 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcón.—58.664.

OXAPROM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1583/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Mohamed Aabbou, contra Oxaprom, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha tres de octubre de dos mil ocho, por el que se declara a Oxaprom, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 17.019,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de octubre de 2008.—58.670.

PALOUS, S. L.

(Sociedad absorbente)

RUTLLA DE BELLVEI, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de «Palous, Sociedad Limitada», y de «Rutlla de Bellvei, Sociedad Limitada», celebradas el día 10 de octubre de 2008, han acordado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera.

En virtud de la fusión aprobada, «Palous, Sociedad Limitada», adquiere en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social con todos los derechos y obligaciones en él incluidos de la Sociedad «Rutlla de Bellvei, Sociedad Limitada», la cual quedará disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de la Fusión. Se informa igualmente, a los acreedores de su

derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de octubre de 2008.—El Administrador único de todas las Sociedades que participan en la fusión, Jorge Raventós Vila.—58.911. 2.ª 16-10-2008

PEDRO FRANCISCO GONZÁLEZ ALCARAZ

Declaración de insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 131/07 a instancias de D./Dña. Ali Adrahman Ab Ulai contra Pedro Francisco González Alcaraz, en el cual se ha dictado con fecha 16 de Septiembre de 2008 Auto por el que se declara a la ejecutada Pedro Francisco González Alcaraz en situación de Insolvencia Provisional por importe de 2.374,58 Euros de principal, más 403 Euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 16 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—58.208.

PERCLEAM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1/08 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Cecibel Laura Huacon Barzola, contra la ejecutada «Percleam, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 7 de octubre de 2008 por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 12.499,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de octubre de 2008.—Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial.—58.619.

PGA GOLF DE CATALUNYA, S. A.

(Sociedad absorbente)

PGA GOLF DE VILOBI, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión de la Junta General de Accionistas de «PGA Golf de Catalunya, Sociedad Anónima», y del socio único de «PGA Golf de Vilobí, Sociedad Limitada Unipersonal», de fecha 30 de septiembre de 2008 se aprobó unánimemente la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de «PGA Golf de Catalunya, Sociedad Anónima» de «PGA Golf de Vilobí, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto ínte-

gro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Caldes de Malavella (Girona), 6 de octubre de 2008.—Dennis O'Brien, Presidente del Consejo de Administración de «PGA Golf de Catalunya, S. A.», y Juan del Río Nieto, Administrador Único de «PGA Golf de Vilobí, S. L. Unipersonal».—58.694. 2.ª 16-10-2008

PHENTA HOTELERA, S. L.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Don Gregorio Ramiro Salceda, administrador único de la entidad mercantil «Phenta Hotelera, S.L.», convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios que se celebrará en primera convocatoria en la Notaría de don Carlos Hernández Fernández-Cantelli, sita en la calle Zamora, 62-64, 2.º de la ciudad de Salamanca, a las diecinueve horas del próximo día 17 de noviembre de 2008, y en segunda convocatoria en el mismo lugar, a las diecinueve horas del día siguiente, es decir del día 18 de noviembre de 2008, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de 2007 (Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados).

Segundo.—Elegir y nombrar auditor de cuentas externo para que realice un informe que indique la situación económica de la sociedad. La elección del auditor se realizará entre los nombres de los profesionales que los socios aporten el día de la Junta.

Tercero.—Elegir y nombrar un gerente apoderado para dirigir el establecimiento sito en la calle Prior que tendrá las siguientes funciones: Dirigir la organización comercial del negocio de hostelería nombrando y separando empleados; Compras y pagos a proveedores y suministros; Arqueo y contabilidad de la caja que se realice diariamente en el citado establecimiento, la cual se ingresará en la cuenta corriente que se designe al efecto.

Cuarto.—Cambio de la cerradura del citado local sito en calle Prior dejando la llave al cuidado del gerente que la compartirá con las personas necesarias para la limpieza y organización del local.

Quinto.—Informe del Administrador de la situación económica de la empresa.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Los señores socios podrán obtener en la sede social y de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser cometidos a la aprobación de la Junta.

Los puntos segundo a quinto, inclusive, se incluyen a petición de socios que representan más del cinco por ciento del capital social.

A la Junta asistirá, para levantar el acta, Notario hábil para actuar en esta capital, asimismo a propuesta de socios que representan más del cinco por ciento del capital social.

Salamanca, 6 de octubre de 2008.—El Administrador único, Gregorio Ramiro Salceda.—58.450.

PIREDECOR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 25 de julio de 2008 recaída en los autos 362/2006, Expediente de Ejecución 9/2007, ha sido declarado en situación de Insolvencia con carácter provisional a la empresa Piredecor Sociedad Limitada, por un importe de 1230.32 euros de principal mas el 10% de interés anual en concepto de mora respecto de los conceptos salariales desde el momento de su devengo hasta la firmeza de la Sentencia y otros 350 euros, presupuestados provisionalmente para intereses